

Elementos para Juzgar con Perspectiva de Género

NUEVO PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO,
PUBLICADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020



ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), introdujo la perspectiva de género en el ámbito de la administración de justicia como una herramienta indispensable para lograr que las resoluciones de los órganos jurisdiccionales fungieran como uno de los mecanismos primordiales para acabar con la condición de desigualdad prevalente entre mujeres y hombres; eliminar la violencia contra las mujeres y niñas; proscribir toda forma de discriminación basada en el género; y erradicar los estereotipos, prejuicios, prácticas y roles de género que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, en particular de las mujeres, niñas y minorías sexuales.

Por tal motivo, es obligatorio para todas las juezas y jueces, tomar como base los SEIS ELEMENTOS definidos por el Alto Tribunal (desarrollados en el capítulo III, página 137, del Nuevo Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género), los cuales deben estar presentes cuando se emprende el estudio de una controversia con perspectiva de género:

- * Identificar si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia;
- * Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de advertir las situaciones de desventaja provocadas por esta categoría;
- * Ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones, siempre que el material probatorio sea insuficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género;
- * Cuestionar la neutralidad del derecho aplicable y evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta;
- * Aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas; y
- * Evitar la utilización de lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, y, a su vez, procurar el uso de lenguaje incluyente.

Es de suma importancia tener presente que no se trata de pasos secuenciales a seguir, sino de un conjunto de cuestiones que las y los operadores jurídicos deben considerar para estar en condiciones de identificar los impactos diferenciados que puede producir la categoría del género en el litigio.



La Dignidad Rebelde, 2018.
Caracol de Morelia, Altamirano, Chiapas.
Fotografía: Valeria Arendar.



Herramienta de apoyo para la Consulta de los Protocolos de Actuación (HECOPAC):
<https://hecopac.scjn.gob.mx/>

En la HECOPAC se pueden consultar disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes y tratados internacionales; precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de tribunales internacionales, así como recomendaciones de organismos internacionales y otros criterios orientadores.



PODER JUDICIAL



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

